

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MECALUX, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en su última redacción), MECALUX, S.A. comunica que en el día de hoy ha celebrado con CORPORACIÓN GESTAMP, S.L., socio titular, directa e indirectamente, del 100% del capital social de ESMENA, S.L., y con GONVARRI INDUSTRIAL, S.A., un Contrato de Opción de Compra por el que CORPORACIÓN GESTAMP, S.L. ha concedido a MECALUX, S.A. un derecho de opción de compra para adquirir la totalidad de las participaciones sociales de ESMENA, S.L. de las que es titular, directa e indirectamente, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Opción de Compra, un resumen de los cuales se indica a continuación:

1. **Precio de la Opción de Compra:** NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,- €). En caso de ejercicio de la opción de compra por MECALUX, S.A., dicho Precio tendrá la consideración de pago a cuenta del Precio de Compraventa.
2. **Precio de Compraventa de la totalidad de las participaciones de ESMENA, S.L.:** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS (54.607.619,-€). Tal y como se ha señalado en el apartado 1 anterior, en caso de ejercicio de la Opción de Compra por MECALUX, S.A., el Precio de la Opción de Compra tendrá la consideración de pago a cuenta del Precio de Compraventa, y se deducirá del importe anteriormente indicado.

El Precio de Compraventa será incrementado o minorado, según sea el caso, a la vista de los resultados del Grupo ESMENA, y reducido, en su caso, en la cuantía que resulte del proceso de revisión contable y due diligence que se realizaría en caso de ejercitarse la Opción de Compra.

3. **Plazo de Ejercicio de la Opción de Compra:** MECALUX, S.A. podrá ejercitar el derecho de opción de compra durante varios periodos, el último de los cuales finalizará el 30 de junio de 2006.
4. **Gestión de ESMENA, S.L.:** El Contrato de Opción de Compra prevé que, hasta el ejercicio de la Opción de Compra, ESMENA, S.L. continúe, como hasta la fecha, operando de modo independiente, consensuando determinadas decisiones, como es habitual en este tipo de transacciones.
5. **Declaraciones y Garantías:** El Contrato de Opción de Compra incorpora las Declaraciones y Garantías usuales en este tipo de contratos.
6. **Notificación a las autoridades de competencia:** Las Partes notificarán la operación en debida forma a las autoridades de la competencia, estando la misma sujeta a la correspondiente aprobación por dichas autoridades, de conformidad con lo previsto en el Contrato.
7. **Cesión de préstamos:** En el caso de que se ejercite la Opción de Compra, MECALUX, S.A. asumirá la financiación que el Grupo Vendedor, hasta un importe máximo de, aproximadamente, SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (64.600.000,-€), tenga concedida en aquel momento a ESMENA, S.L.
8. **Contratos de suministro:** Está previsto que, en la fecha de formalización de la Compraventa de las participaciones de ESMENA, S.L., esta sociedad y ESMENA BRASIL formalicen sendos contratos de suministro de productos siderúrgicos planos con GONVARRI INDUSTRIAL, S.A., hasta el año 2010, de conformidad con los términos establecidos en los correspondientes contratos.

Lo que se comunica, para público y general conocimiento, en Cornellà de Llobregat (Barcelona), a 14 de julio de 2004.

D. José Luis Carrillo Rodríguez
Presidente
MECALUX, S.A.